
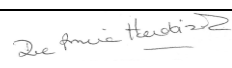




POLÍTICA DE VIH EN EL LUGAR DE TRABAJO

REVISADO POR:	Dirección Financiera Administrativa	
FECHA:	Agosto 2015	
APROBADO POR:	Dirección Ejecutiva	
FECHA:	Agosto 2015	

Introducción

Coherente con la convicción en el valor y dignidad de cada persona, con el objetivo de contribuir a un ambiente de trabajo adecuado y sensible a los potenciales problemas e implicaciones que el VIH/SIDA puede generar en el lugar de trabajo, la Corporación Kimirina presenta su “Política de VIH/SIDA en el lugar de trabajo”.

Este documento representa la posición de Kimirina sobre el derecho del personal a contar con información sobre VIH/SIDA, cuidados de salud, tratamiento y a la no discriminación en el lugar de trabajo e intenta plantear con claridad las responsabilidades de Kimirina en estos mismos puntos.

Principios de esta política

- Kimirina reconoce el VIH/SIDA como un tema prioritario que será tratado como una condición seria.
- Kimirina no discrimina a personas con VIH/SIDA.
- No es una condición para acceder a un empleo en Kimirina presentar o realizarse pruebas para descartar el VIH/SIDA o develar su estado serológico. Esta aseveración es también aplicable a la condición de ser miembro de Kimirina.
- Kimirina reconoce la dimensión intercultural, de género y generacional de VIH y SIDA y busca responder positivamente a la necesidad de empoderamiento de todas las personas e impulsa relaciones de género equitativas.
- Kimirina desea asegurar un ambiente de trabajo saludable, y ofrecerá apoyo e información a cualquier empleado/a que lo necesite, sin embargo no aceptará ninguna responsabilidad por la orientación dada por otros agentes.
- Kimirina respeta el derecho a la confidencialidad.
- Kimirina se compromete con proporcionar información y educación periódica acerca del VIH/SIDA en el lugar de trabajo.

- Kimirina recomendará a las personas viviendo con VIH/SIDA que lleguen a ser empleados de la institución seguir una supervisión médica y la recomienda para una buena calidad de vida, sin embargo es responsabilidad de cada individuo asumir responsabilidad por su propio bienestar.

Propósito

El propósito de la política de VIH en el lugar de trabajo es asegurar que el personal que vive con VIH es tratado de manera justa, con respeto de sus derechos humanos y de acuerdo con los valores de la organización.

Corporación Kimirina tomará medidas para abordar el tema del VIH y el estigma relacionado en el lugar de trabajo, a través de la capacitación del personal y la promoción de un proceso abierto, creando un ambiente de trabajo propicio para el personal que elige revelar su estado serológico.

Confidencialidad

Corporación Kimirina promueve un ambiente de trabajo propicio en el que el personal puede discutir abiertamente sobre el VIH, incluyendo su propia experiencia de vivir con el VIH.

La confidencialidad se entiende como el derecho de que una determinada información no sea expuesta ante terceros, comprometiendo la privacidad, reputación, seguridad y acceso a oportunidades del empleado. En el caso del VIH/SIDA, Kimirina apoya el derecho de confidencialidad puesto que en nuestra sociedad aun el estigma y discriminación contra las personas afectadas por el VIH/SIDA pueden conllevar consecuencias difíciles para dichas personas.

Los empleados con VIH/SIDA no están obligados a informar a Kimirina sobre su estatus a menos que lo consideren necesario. En este caso, el primer punto de contacto debe ser la persona inmediatamente superior. Sin embargo, las personas VIH positivas que hayan elegido no informar de su condición a Kimirina, deberán buscar ellos mismos apoyo. Kimirina solo podrá proveer apoyo siempre y cuando conozca el estatus de la persona.

La información relacionada con el VIH sobre las solicitudes de empleo, el personal o los dependientes se mantendrá estrictamente confidencial, de conformidad con la Constitución Política del Ecuador, Art. 66 numeral 11: “Se reconoce y garantizará a las personas el derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica”. La divulgación no autorizada de información relacionada con el VIH es una falta disciplinaria. También puede dar lugar a procedimientos legales en contra de la persona que reveló la información, conforme al reglamento interno de la organización.

VIH, Reclutamiento y Empleo

El único criterio médico para la contratación es la aptitud para trabajar, al mismo tiempo no hay ninguna obligación de que un solicitante deba revelar su estatus de VIH, puede voluntariamente elegir hacerlo, sin embargo, cabe señalar que en virtud del Acuerdo Ministerial No. 398 del Ministerio de Trabajo y Empleo (2006) Art. 3: “Prohíbese solicitar la prueba de detección de VIH-SIDA como requisito para obtener o conservar un empleo, en las empresas e instituciones privadas, mixtas o públicas, nacionales o extranjeras”, es ilegal realizar cualquier solicitud sobre el estado de salud durante el proceso de selección y reclutamiento para el puesto de trabajo; esto incluye su estado serológico.

Viajes

El personal que vive con el VIH debe tomar decisiones personales sobre si desean o no viajar a países con restricciones relacionadas con la entrada, estancia o residencia basadas en el estado del VIH.

Si un miembro del personal que vive con el VIH decide viajar, debe buscar consejos con respecto a las vacunas, las restricciones de los viajes para transportar medicamentos recetados de forma legal, o si puede tener la disponibilidad del medicamento en el país de destino.

Si un miembro del personal no puede realizar una misión en un país en particular debido a los requisitos de ese país de estado relacionados con el VIH, Corporación Kimirina tomará las medidas necesarias para encontrar un enfoque alternativo para completar la asignación.

Información y capacitación

Corporación Kimirina ofrecerá a todos sus empleados, información y capacitación sobre cuestiones laborales planteadas por estado de VIH y de las necesidades generales de las personas que viven con el VIH y sus cuidados.

Dicha información y formación será sensible al género, así como, discapacidad, condición de VIH y orientación sexual. La información incluirá la disponibilidad de organizaciones y servicios locales de apoyo para las personas que viven con el VIH.

La capacitación del personal sobre el VIH y la implementación de esta política tendrán lugar durante la jornada laboral y con la participación de todo el personal.

Acciones específicas.-

- Distribuir la “Política sobre VIH/SIDA en el Lugar de Trabajo” a todos/as los/las empleados/as regulares y a los nuevos empleados/as al ser contratados y asegurarse de que estas han sido entendidas.
- Incluir copia de esta política en el Manual Organización y Funciones.
- Desarrollar al menos una capacitación anual sobre VIH/SIDA con presencia de todo el personal abierta a parientes directos y parejas sobre diferentes tópicos y actualizaciones referentes al tema.
- Garantizar presupuesto y espacios en la planificación anual para las actividades de capacitación arriba mencionadas.

- Mantener información sobre VIH/SIDA accesible a todo el personal en el sitio de trabajo.
- Desarrollar, revisar anualmente y distribuir a todo el personal una lista de proveedores de servicios de salud expertos en VIH/SIDA.
- Equipar a las oficinas de Kimirina de botiquines de primeros auxilios que contengan instrucciones y suministros para la prevención de la transmisión del VIH en el caso de ocurrir un accidente ocupacional (tales como agujas esterilizadas, jeringuillas y guantes de latex, desinfectantes, etc.).
- Contratar/mejorar los actuales planes de salud (sistemas de seguro, convenios con clínicas, o suplementos a las coberturas existentes) para el personal de Kimirina a manera de garantizar que cubran el VIH/SIDA y el tratamiento u hospitalización por infecciones oportunistas que pueden conllevar esta última.
- Establecer y/o reforzar mecanismos de protección de la confidencialidad de todo el personal.

Ajustes razonables

Corporación Kimirina está obligada a considerar la posibilidad de ajustes razonables para dar cabida a las necesidades del personal que viven con, o directamente afectadas por el VIH, sobre una base de caso por caso, con sujeción a los requisitos generales de la organización.

Ajustes razonables pueden incluir, pero no estar limitados a las horas de trabajo flexibles, tiempo libre para el asesoramiento y las citas médicas, traslado a tareas más livianas, el trabajo a tiempo parcial.

Terminación del contrato de trabajo

La infección por el VIH no es una causa para el despido del trabajo. Al personal que está con VIH se le otorgará los mismos beneficios y condiciones que se aplican al resto de personal, en el caso de la terminación del contrato de trabajo debido a una enfermedad prolongada, o por enfermedades graves.

Procedimientos de asesoramientos y disciplinas

Corporación Kimirina proporcionará a todo el personal información relacionada con el VIH; consejos, asesoramiento y derivaciones se encuentran fuera del ambiente de trabajo.

El procedimiento disciplinario puede ser iniciado en contra de cualquier miembro del personal que viole esta política.